



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27586**

---

Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2022.-

### **Visto:**

La Nota N° J-102, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 24 de mayo de 2022, y;

### **Considerando:**

Que, a través de la Nota mencionada, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, solicita al Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, tener a bien remitir listado ordenado de los cincuenta (50) agentes que hubieran ingresado a prestar tareas en ésta Municipalidad en calidad de contratados en el año 2012, debiendo ser éstos subsiguientes a los incorporados a planta permanente mediante Decreto N° 27.173 del 07 de diciembre de 2021, dictado por el Departamento Ejecutivo a tales fines.

Que, según expresa el Sr. Jefe de Gabinete, lo requerido debe responder al criterio que se estableciera en sendas Actas celebradas con la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado en fecha 16 de marzo de 2022, esto es: a) criterio de antigüedad y b) criterio de número de legajo, tomándose como referencia el número de legajo asignado a cada agente al momento de su contratación y la fecha de ingreso en condición de tal. Se deberá prevalecer el número de legajo de menor valor del personal ingresante a planta permanente municipal, continuando hacia el de mayor valor.

Que, dicho funcionario solicita además, informar que agentes cuentan con Certificado Único de Discapacidad y en que estado de cumplimiento se encuentra el municipio en cuanto a lo establecido en la Ordenanza N° 9.982 y la Ley N° 9.891.

Que, en respuesta a ello, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, procede a elevar la nómina de cincuenta (50) agentes contratados con fecha de ingreso el 01 de diciembre de 2012 y por orden de legajo, conforme artículo 9° de la Ordenanza N° 2660, artículo 36° inciso a) de la Ley 8732 y artículo 40° de la Constitución de la Provincia de entre Ríos.

Que, el Sr. Galarza informa también, que según artículo 36° de la Ley de Jubilaciones N° 8732 y artículo 40° de la Constitución provincial –que indican tope de edad para el ingreso a planta permanente–, no se encuentran en condiciones de ingresar –por tal razón–, los siguientes agentes con igual



fecha de inicio de tareas, a saber:

- 01- Zárate María, DNI N° 17.075.505, 58 años, CIC;
- 02- Belluschi Ana, DNI N° 13.429.214, 63 años, geriátrico;
- 03- Lima Stella, DNI N° 16.843.192, 60 años, terminal;
- 04- Borda María, DNI N° 17.250.523, 57 años, geriátrico;
- 05- Valdez Susana, DNI N° 14.128.923, 59 años, centros salud;
- 06- Johnston Laura, DNI N° 13.188.394, 63 años, p. particip.;
- 07- Rodriguez Julio, DNI N° 12.259.963, 64 años, defensa sur;
- 08- Raimondi Silvia, DNI N° 13.188.473, 65 años, geriátrico;
- 09- Neyra Eliseo, DNI N° 11.288.033, 68 años, escuela granja;
- 10- Pereyra Hugo, DNI N° 12.726.768, 64 años, multieventos;
- 11- Miranda Graciela, DNI N° 14.936.741, 60 años, geriátrico;
- 12- Barrios José, DNI N° 10.783.974, 68 años, talleres OS.

Que, informa además, en referencia a lo establecido en Ordenanza N° 9.982 y la Ley N° 9.891, normativas éstas que indican que la administración pública debe incluir un 4% agentes con alguna discapacidad –con Certificado habilitante–, nuestra municipalidad en la actualidad tiene 28 agentes en dicha situación (3,6%), y teniendo en cuenta que en la presente norma se incluyen 02 agentes en tales condiciones (Erwin Barbizán y María Gargano), se estaría en un total de 30 agentes con discapacidad (4,8%) significando ésto, que se estaría cumpliendo con la mencionada Ley.

Que, en fecha 15 de junio de 2022, el Sr. Jefe de Gabinete gira lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno a fin de solicitarle elevar la presente al Tribunal Administrativo, con el objetivo de evaluar el pase a planta permanente del personal contratado, cuya nómina obra en la nota de referencia.

Que, desde dicho Tribunal, se eleva dictamen al Sr. Presidente Municipal habiendo analizado la lista remitida, con el correspondiente cruzamiento de datos del sistema previsional y sujeto a los parámetros acordados oportunamente entre el Ejecutivo y los gremios, sugieren dar lugar al pase a planta permanente de los cincuenta (50) contratados que se detallan en Anexo I del presente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, girándose las actuaciones con tal propósito, siendo la presente medida dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - de régimen de las municipalidades de Entre Ríos.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Dispónese el ingreso a Planta Permanente de cincuenta (50) agentes que revisten como personal contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuya nómina se agrega como Anexo I, y forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Determínese que el ingreso a planta permanente del personal contratado que se detalla en Anexo I, se efectivizará a partir del día 01 de agosto de 2022.

**Artículo 3º:** Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete